

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS**

**“SERVICIOS LOGÍSTICOS RELATIVOS AL MATERIAL HIDRÁULICO Y AUXILIAR PARA LA  
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ACOMETIDAS Y  
CANALIZACIONES DE LA RED DE AGUA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DEL MISMO”**

**PARA**

**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE  
L’AIGUA, S.A.**

**EXPEDIENTE: AB/2023/011**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**



**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

<p><b>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO:</b> "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos" para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.</p> <p><b>EXPEDIENTE:</b> AB/2023/011</p>
<p><b>B) CODIGO CPV:</b> 44160000-9 Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos 42120000-6 Bombas y compresores 42130000-9 Grifos, llaves, válvulas y aparatos similares 63100000-0 Servicios de carga, descarga y almacenamiento 63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito 31682210-5 Equipo de instrumentación y control</p>
<p><b>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> 90.007.588,73 € (IVA no incluido)</p>
<p><b>D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b> 45.003.794,36 € (IVA no incluido)</p>
<p><b>E) PERÍODO DE VIGENCIA:</b> El contrato tendrá la vigencia de TRES (3) años a computar a partir del día de su formalización.</p>
<p><b>F) PRÓRROGAS:</b> Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del contrato:</u> CINCO (5) años.</p>
<p><b>G) VALORACIÓN DE PLAZOS:</b> NO</p>
<p><b>H) LUGAR DE ENTREGA:</b> En el ámbito establecido en la cláusula 5.2 del PPT.</p>
<p><b>I) GARANTÍA PROVISIONAL:</b> NO</p>
<p><b>J) GARANTÍA DEFINITIVA:</b> SÍ, correspondiente a un importe de 700.000 € a presentar durante los DIEZ (10) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, según previsto en las Cláusulas 6 y 16.</p>
<p><b>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:</b> SÍ</p>
<p><b>L) PLAZO DE GARANTÍA:</b> SÍ, ver cláusula 5.6 del PPT.</p>
<p><b>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:</b> NO</p>
<p><b>N) LOTES:</b> NO. Según consta en el "<i>Informe sobre la Justificación de la no división en lotes en la licitación relativa a los Servicios logísticos para la disposición de material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.</i></p>
<p><b>O) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> Si, ver cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones</p>
<p><b>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA:</b> Ver Cláusulas 8 y 10 del presente Pliego de Condiciones Particulares</p>



**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Q) PUBLICIDAD:**

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* (en adelante, "RDLSE"):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE):
- Fecha de envío: **31 de agosto de 2023**
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La publicación en la referida Plataforma de licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Excels de los anexos del PPT y PCP

**R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se presentarán a través de TRES (3) sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1", "Sobre 2" y "Sobre 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha máxima: **25 de octubre de 2023**

Hora máxima: **12:00 horas**

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo 0 del presente Pliego.

**S) APERTURA DE SOBRES:**

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.



**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

<p><b>T) CESIÓN DEL CONTRATO:</b> No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin haber tenido previamente el consentimiento expreso por parte de AIGÜES DE BARCELONA.</p>
<p><b>U) SUBCONTRATACIÓN:</b> SÍ, tal y como se dispone en la cláusula 18 del presente Pliego.</p>
<p><b>V) MODIFICACIONES:</b> Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.</p>
<p><b>W) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:</b> Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del presente Pliego de Condiciones Particulares.</p>
<p><b>X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dadas las condiciones a las que se encuentra sujeta AIGÜES DE BARCELONA para contratar y ejecutar la presente actuación, se informa a los operadores económicos que las ofertas que se presenten en el marco del presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de remisión al Área Metropolitana de Barcelona o la Agencia Catalana del Agua; circunstancia que se comunica para que, de considerarlo oportuno, identifiquen, de forma clara y expresa, aquella documentación que se considera que es de carácter confidencial o que se encuentra protegida y frente a quién opera dicha confidencialidad.</li><li>• Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat">contractacioab@aiguesdebarcelona.cat</a></li></ul> <p>AIGÜES DE BARCELONA, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máxima para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64.1 del <i>RDLSE</i>.</p>

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Cláusula 1.- Objeto del contrato**

1.1.- Constituye el objeto del presente Pliego la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Prestador del servicio que deberá prestar el Contrato de "*Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos*" para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. (en adelante, AIGÜES DE BARCELONA).

Las prestaciones objeto de contratación son en síntesis las siguientes:

#### **a) En cuanto a la prestación de servicios de logística y servicios conexos:**

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT"), el Prestador del servicio, como prestación principal, deberá realizar los servicios logísticos vinculados a la puesta a disposición de material hidráulico y auxiliar. A modo enunciativo, no limitativo, forman parte de tales servicios las siguientes prestaciones:

- Realizar las reposiciones de materiales, que precisan ser consignados, para su disposición inmediata, en los Almacenes habilitados para ello, establecidos en los Anexos del Pliego del PPT, respetando las periodicidades, los niveles de stock (punto de pedido) y lotes de reposición indicados en los mismos, así como, dar cumplimiento a las obligaciones que de ello se derivan.
- Dar respuesta con un servicio de atención telefónica 24 horas a los aprovisionamientos urgentes que sean requeridos.
- Disponer de un almacén situado como máximo a 90 km de distancia de la sede social de AIGÜES DE BARCELONA en los términos previstos en la cláusula 3.1.2 del PPT, así como suministrar los materiales necesarios para constituir los depósitos logísticos según la cláusula 17 del presente pliego con el objeto de garantizar el cumplimiento de los términos de entrega de los materiales en consigna.
- Realizar los inventarios de los almacenes de consigna.
- Atender incidencias y reclamaciones, y solucionarlas en los términos establecidos en la cláusula 5.7. del PPT.
- Facilitar los certificados y fichas de datos de seguridad de los materiales conforme indiquen las normas o legislación que les aplique.
- Aportar la información precisa indicada en la cláusula 8 del PPT para la homologación de materiales, así como las Fichas de materiales específicos en los términos indicados en la cláusula 9 del PPT.
- Atender las solicitudes de catálogos de fabricantes y demás consultas técnicas que precise realizar AIGÜES DE BARCELONA sobre los materiales objeto del Contrato, así como, informar de las novedades e innovaciones relacionadas con dichos materiales.
- Colaborar con AIGÜES DE BARCELONA en la determinación de las necesidades.

**b) En cuanto al aprovisionamiento de material hidráulico y material auxiliar:**

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan en el PPT, el Prestador del servicio deberá suministrar el material hidráulico que se requiera, el cual se destinará a la realización de (i) los servicios de conservación y mantenimiento de la red de cualquier diámetro, (ii) la ejecución de acometidas, (iii) la realización de conexiones e instalación/renovación de válvulas y (iv) los trabajos de canalización de cualquier diámetro.

El material cuyo aprovisionamiento requiere AIGÜES DE BARCELONA se divide en determinadas categorías, en función de la alta o baja frecuencia de su suministro y/o el volumen de stock mínimo obligatorio previsto, a saber:

- **Material de carácter habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA o en las ubicaciones de las obras** en las que AIGÜES DE BARCELONA requiera y que no precisa ser estocado previamente en los Almacenes de consigna de AIGÜES DE BARCELONA. Estos materiales están incluidos en el Anexo I del PPT.
- **Material de carácter habitual a suministrar a los Almacenes en consigna.** Es preciso mantener un volumen de stock mínimo obligatorio de material hidráulico en depósito en los Almacenes de consigna habilitados a tal fin y gestionar la reposición para su uso cuando sea necesario. Estos materiales son los detallados en el Anexo II.a y II.c del PPT, si bien están también incluidos en el Anexo I del PPT.
- **Material de carácter no habitual a suministrar al almacén de consigna de AIGÜES DE BARCELONA para atender posibles actuaciones de emergencia.** Estos materiales están detallados en el Anexo II.b del PPT, si bien también están incluidos en el Anexo I del PPT.
- **Material de carácter no habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AIGÜES DE BARCELONA o en las ubicaciones de las obras.** Estos materiales están incluidos en la base de datos del “banco de redes de abastecimiento de agua potable de ITeC<sup>1</sup>” (en adelante, “banco de datos”) —pero no incluidos en el Anexo I del PPT—, bajo las siguientes familias:
  - BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.
  - BF. Tubos y accesorios
  - BJ5. Baterías para contadores
  - BJ6. Equipos para tratamiento de aguas
  - BJM. Elementos de medida, control y regulación
  - BM2. Material para la extinción de incendios
  - BN. Válvulas y carretes de desmontaje
  - B0A6. Tacos y tornillos

Se trata de un contrato de naturaleza mixta (servicios logísticos y suministro de material).

---

<sup>1</sup> <https://metabase.itec.cat/fie/#/es/view/Entitat>

1.2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo correspondiente.

## **Cláusula 2.- Régimen jurídico**

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, "PCP") y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de AIGÜES DE BARCELONA.

2.2.- Asimismo, AIGÜES DE BARCELONA acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el *Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero*, que transpone, entre otras, la *Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014*, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE. De igual modo, AIGÜES DE BARCELONA se regirá por lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales* y en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016*, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, AIGÜES DE BARCELONA dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

### **Cláusula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto de licitación y precio del contrato**

3.1.- El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye el valor estimado de sus eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en el presente Pliego y se ha determinado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado en el momento del lanzamiento del procedimiento de contratación. De ahí que resulte:

<b>Año</b>	<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>Posibles prórrogas</b>	<b>Posibles modificaciones</b>	<b>Posible prórroga forzosa</b>	<b>Total valor estimado</b>
<b>1<sup>er</sup> año:</b>	15.001.264,79 €		1.500.126,48 €		16.501.391,27 €
<b>2<sup>o</sup> año:</b>	15.001.264,79 €		1.500.126,48 €		16.501.391,27 €
<b>3<sup>er</sup> año:</b>	15.001.264,79 €		1.500.126,48 €		16.501.391,27 €
<b>4<sup>o</sup> año:</b>		15.001.264,79 €	1.500.126,48 €		16.501.391,27 €
<b>5<sup>o</sup> año:</b>		15.001.264,79 €	1.500.126,48 €		16.501.391,27 €
<b>6 meses</b>				7.500.632,39 €	7.500.632,39 €
<b>Totales:</b>	45.003.794,36 €	30.002.529,58 €	7.500.632,39 €	7.500.632,39 €	90.007.588,73 €

3.2.- El presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del Contrato es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

3.3.- El precio del contrato será el que resulte de aplicar:

(a) los precios unitarios ofertados sobre los materiales del Anexo I del PPT (teniendo en cuenta los incrementos eventualmente ofertados para los almacenes de consigna y stock de seguridad), y

(b) los precios unitarios resultantes de la baja lineal aplicada sobre los materiales del banco de datos que no se encuentran en el Anexo I.

El precio del contrato vendrá determinado por la aplicación de los precios anteriores a los consumos efectivos de material. En ningún caso esta entidad estará obligada a agotar el presupuesto base de licitación.

3.4.- A partir de la segunda anualidad del contrato, y también en sus eventuales prórrogas, los precios del contrato serán objeto de revisión, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de la revisión de precios.

3.5.- A los efectos de determinar el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las previsiones de consumo de material que se realiza en el **Anexo 7.2** del presente Pliego. No obstante, debe indicarse las previsiones de consumo de material establecidas en este Pliego se indican a efectos meramente orientativos, sin que AIGÜES DE BARCELONA asuma ningún compromiso ni responsabilidad frente al Prestador del servicio

ni otros terceros en el caso de que se produjera una desviación (con independencia de su magnitud) entre las previsiones de consumo establecidas y el consumo realmente efectuado en ejecución del contrato.

#### **Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato**

4.1.- El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

Este contrato podrá prorrogarse por decisión de AIGÜES DE BARCELONA por períodos de UN (1) año, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CINCO (5) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el contratista.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, informándose de su adopción al contratista.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del contrato o de la primera de sus prórrogas.

4.3.- La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente Cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización por daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo SEIS (6) MESES.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, deberá ser comunicada al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de algunas de sus prórrogas.

#### **Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación**

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del *RDLSE*.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

### **Cláusula 6.- Garantía definitiva**

Con la firma del Contrato, la empresa adjudicataria entregará a AIGÜES DE BARCELONA un aval bancario o seguro de caución a favor de AIGÜES DE BARCELONA por un importe correspondiente a un importe de 700.000 € (sin IVA) y se formalizará con arreglo a los modelos del **Anexo N°9**.

Esta garantía tiene como finalidad garantizar el exacto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden como consecuencia del contrato, los daños y perjuicios que pueda causar a AIGÜES DE BARCELONA y/o terceros y de las penalizaciones que se puedan imponer, y estará vigente hasta la expiración del contrato y del plazo de garantía, así como, del cumplimiento satisfactorio de los mismos (inexistencia de obligaciones pendientes por parte de la empresa adjudicataria).

En caso de que se haga efectiva la garantía definitiva, el Prestador del servicio deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda.

## **II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **Cláusula 7.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos**

7.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la *RDLSE*, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

7.2.- La adjudicación de este contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N°8** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

7.3.- La documentación de la que dispondrán los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL)

En la **Letra Q)** del Cuadro-Resumen de características se prevé el modo en que podrá obtener, todo operador económico interesado en participar, la documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

7.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.

### **III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS**

#### **Cláusula 8.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia**

8.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la *Ley 9/2017, de 8 noviembre*, de la contratación del sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 de la *RDLSE*.

8.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 12 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente AIGÜES DE BARCELONA** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

8.3.- Los operadores económicos deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigidos.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

En el caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

8.4.- AIGÜES DE BARCELONA adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios para el presente procedimiento. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, AIGÜES DE BARCELONA también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **Cláusula 9.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial**

9.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **Letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, en la forma prevista en la Cláusula 10 del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N°0** del presente Pliego.



El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo;
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 100MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- Doc
- Docx

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

9.2.- Las proposiciones constarán de los siguientes sobres:

- **El Sobre Nº1 será único.**
- Así, los licitadores presentarán:
  - **Un único Sobre Nº1 para la documentación administrativa general;**
  - **De forma individualizada, un Sobre Nº2 [Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (documentación técnica)];**
  - **De forma individualizada, un Sobre Nº3 [Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos)].**

Todo ello en los términos establecidos en la cláusula 10.

9.3.- Los operadores económicos deberán presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

9.4.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº1, Nº2 y Nº3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el *Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD")*. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que



pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** –a incluir en cada uno de los sobres– aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, AIGÜES DE BARCELONA, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

### **Cláusula 10.- Contenido de las ofertas**

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

**NOTA:** **La inclusión en el Sobre N°1) de documentación que deba incluirse en el Sobre N°2) o en el Sobre N°3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.**

### **A.- CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

**NOTA:** AIGÜES DE BARCELONA aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables, bien** mediante los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, bien mediante el "*Documento Único Europeo de Contratación*" **\_DEUC\_**. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y los datos deberán estar actualizados.

Cuando **dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 8, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

Igualmente, en el caso de integración de la solvencia con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de

contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

**OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO**

**A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:**

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el contrato,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N°1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N°1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N°1.c**.

**A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida y de estar en disposición de sistemas de gestión de la calidad y medioambiental.**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N°2**.

**A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Declaración relativa al volumen global anual de negocios por un importe igual o superior a **10.000.000-€**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

**A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Relación de los principales servicios de gestión logística, incluyendo el suministro de material, efectuados en el curso de los tres últimos años indicando como mínimo su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución mínimo de 3.000.000-€.

**NOTA:** Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N°1.a, Anexo N°1.b o Anexo N°1.c, según corresponda, y Anexo N°2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas



a los que se recurra (Anexo N°1.a, Anexo N°1.b o Anexo N°1.c, según corresponda, y Anexo N°2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo N° 6.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

**A.2.3) Declaración del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental en relación a los servicios logísticos:**

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente);

AIGÜES DE BARCELONA reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AIGÜES DE BARCELONA también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

**A.3) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil** cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 3.000.000,00 €, con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 300.000 € por víctima.

Asimismo, deberá disponer de una póliza de daños materiales que cubra la totalidad de los bienes almacenados en los depósitos logísticos.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N°3**.

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

**A.4) Declaración responsable mediante la cual el operador económico se compromete que, en caso de resultar adjudicatario del Contrato, adscribirá a la ejecución del Contrato un almacén regulador situado como máximo a 90 km de distancia de la sede social de AIGÜES DE BARCELONA** destinado a materiales de uso más habitual en los términos en que se prevé en el PPT.

La puesta a disposición de este almacén es necesaria para que la prestación se ejecute de forma satisfactoria.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N°4**.

**A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 17 del presente PCP.**

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N°5**.

**A.6) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar** conforme al **Anexo N°6.2**.

**En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el Anexo N°6.1.**

**OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/capDocument.pscp?reqCode=viewCapD&idCap=2617656&idDoc=55592619](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/capDocument.pscp?reqCode=viewCapD&idCap=2617656&idDoc=55592619)

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1. Así, el operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la letra A.3), A.4), A.5), que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N°1.b) o N°1.c), según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC. Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC -o las declaraciones responsables oportunas- separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el Anexo N°6.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación que se establecen en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

**NOTA:** AIGÜES DE BARCELONA podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con mejor relación calidad-precio, deberán aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por AIGÜES DE BARCELONA.**

<b>B.- CONTENIDO <u>SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</u></b>
---

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica), según lo previsto en la cláusula 8.2 del presente pliego.

*SE ADVIERTE que la propuesta técnica no podrá exceder las 80 páginas tamaño DIN A4, escritas a una cara, a letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por lo tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.*

### **B.1. (Obligatorio) Memoria técnica**

Cumpléndose en todo caso con los requisitos mínimos detallados en el PPT, deberá describirse cómo se realizará la prestación objeto de contratación, haciendo especial referencia al servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento, incluyendo el control de los consumos de material y reposición de los mismos y en general cualquier otro aspecto que a juicio del operador económico resulte relevante.

Se realizará principalmente una descripción detallada del modelo logístico propuesto por el Prestador del servicio incluyendo los siguientes apartados:

#### **B.1.1. Descripción de la organización del servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento**

El licitador deberá describir cómo se organizará para llevar a cabo el servicio logístico vinculado a los aprovisionamientos debiendo describir, como mínimo:

- La gestión de los Almacenes de consigna ya sea de seguridad o no y del Almacén regulador, describiendo los procesos de aprovisionamiento de los mismos a partir de los consumos de materiales indicados estimativamente en el PPT.
- El sistema de gestión de pedidos ante las solicitudes de materiales de AIGÜES DE BARCELONA o de sus contratistas para el aprovisionamiento de las obras.
- La organización del transporte y descarga de materiales.

#### **B.1.2. Sobre la calidad del servicio y de los materiales**

Como parte integrante de la oferta, los licitadores deberán describir:

- el Protocolo a implantar para dar respuesta a las incidencias y reclamaciones que se realicen, debiendo atender en todo caso a lo previsto en el Punto 5.7 del PPT, así como
- el Protocolo que se llevará a cabo para asegurar que los materiales de los almacenes o entregados en ubicaciones determinadas son de calidad y se encuentran en buen estado de conservación.

### **B.1.3. Sistema informático de gestión**

Se deberá describir el sistema informático de gestión del proceso logístico del almacén regulador, de los almacenes consigna, así como del resto de los aprovisionamientos, incluido el sistema de facturación.

Adicionalmente a la descripción del sistema aportado, el cual será valorado atendiendo sus funcionalidades y la eficiencia de las mismas, también será objeto de puntuación aparte la disposición o no, de las siguientes funciones o herramientas:

- Existencia de un sistema que permita conocer en todo momento (on-line) el estado de los pedidos, fechas de entrega y estado de las consultas y reclamaciones.
- Disposición de un módulo de transporte que permita la trazabilidad de la entrega.
- Disponibilidad de sistemas que permitan mayor trazabilidad del consumo desde la salida del Almacén en consigna hasta el consumo real, pudiendo gestionar los stocks existentes en los vehículos.
- Herramienta que mejore el proceso de los inventarios y la puesta a disposición del material.

### **B.1.4. Aseguramiento de la continuidad**

Se deberá describir el mecanismo a seguir en el caso en que se produzcan variaciones significativas en los consumos históricos, aportando una descripción detallada de los cambios a proponer en los parámetros de reaprovisionamiento (puntos de pedido y lotes).

Adicionalmente, también deberá aportarse información acerca de las alternativas a proponer en el caso de que se produzcan incidencias con proveedores.

### **B.1.5. Sobre los informes de análisis**

Descripción del contenido de los informes de análisis que el prestador del servicio elaborara para las reuniones de Comité Ejecutivo, incluyendo como mínimo los ratios de niveles de servicio que se requieren en la cláusula 4.1. del PPT. Asimismo, se deberá indicar si incorporará información relevante complementaria para el correcto seguimiento de la prestación.

## **B.2. (Opcional) Mejoras a implementar en la prestación del servicio**

De manera opcional, los licitadores podrán ofrecer mejoras técnicas que conlleven una mejora efectiva sobre el servicio a prestar, realizando una descripción de las mismas. Estas mejoras estarán relacionadas con las cuestiones que se indican a continuación:

### **B.2.1. Mejoras que comporten la optimización de la gestión de los embalajes y residuos**

Los operadores económicos podrán proponer medidas que comporten mejoras en la optimización de la gestión de residuos y, específicamente, de los embalajes, en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, sin perjuicio de que el adjudicatario deberá cumplir en todo momento con la normativa que resulte de aplicación en materia de gestión de residuos. La descripción de tales medidas deberá ir acompañada de documentación que acredite la viabilidad de su implementación en la ejecución del contrato, reservándose a tal efecto, a la vista de dicha documentación, Aigües de Barcelona su efectiva consideración.

### **B.2.2. Propuesta de mejoras sobre la digitalización del inventario**

Se podrán proponer mejoras que comporten el uso de soportes digitales para la realización de los inventarios.

<b>C.- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO N°3 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)</b>
---

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

Los operadores económicos ofertarán:

**C.1. Proposición económica.** La documentación económica constará de la Propuesta económica que deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N°7.1** del presente Pliego de Condiciones, debiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

- **C.1.1. Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato (sin IVA) en base a la Relación de materiales a ofertar del Anexo 1 del PPT y de las cantidades de consumo estimadas, cuando los materiales sean suministrados directamente en el punto de destino sin aprovisionamiento mediante stock de consignas ni stock de seguridad.**

El importe de la propuesta será el resultado de la suma de los importes, calculados aplicando los precios unitarios ofertados para cada producto en el Cuadro de precios (hoja 7.2.1. del **Anexo n°7.2** del presente Pliego) multiplicado por las cantidades anuales previstas de los mismos que figuran en el presupuesto y calculado para los dos años de duración del Contrato (hoja 7.2.2 del **Anexo n°7.2** del presente Pliego).

Los importes ofertados para cada uno de los materiales en ningún caso podrán ser superiores a los importes de partida incluidos en el Cuadro de precios (hoja 7.2.1 del **Anexo N°7.2** del PCP).

**El operador económico determinará obligatoriamente todos los precios unitarios de todos los productos, cumplimentando los espacios habilitados a tal efecto en el modelo del Cuadro de precios que consta en la Hoja 7.2.1 del Anexo n°7.2 del PCP.**

**En caso de no cumplimentar algún precio unitario de la oferta, se considerará la oferta como incompleta, quedando ésta excluida del procedimiento de licitación.**

**Se considerarán que son anormalmente bajas aquellas ofertas para los materiales a suministrar en destino que cumplan las estipulaciones del apartado 5 de la cláusula 14 del presente PCP.**



- **C.1.2. Porcentaje de incremento (incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados a los Almacenes de consigna del Anexo II.a y II.c del PPT**, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el punto C.1.

**Para el suministro de materiales a los Almacenes de consigna, el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al 4,00%.**

- **C.1.3. Un porcentaje de incremento (incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados al Almacén del Stock de seguridad incluidos en el Anexo II.b del PPT**, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el punto C.1.

**Para el suministro de materiales al Stock de seguridad, el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al 15,00%.**

- **C.1.4. Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable" publicada en la página web de ITEC" y se trate de materiales que no se encuentren en la relación del Anexo I del PPT, siendo a estos efectos las siguientes familias:**

- **BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.**
- **BF. Tubos y accesorios**
- **BJ5. Baterías para contadores**
- **BJ6. Equipos para tratamiento de aguas**
- **BJM. Elementos de medida, control y regulación**
- **BM2. Material para la extinción de incendios**
- **BN. Válvulas y carretes de desmontaje**
- **B0A6. Tacos y tornillos**

## **C.2. (Opcional) Aspectos de sostenibilidad social:**

- **C2.1 (Opcional) Tareas específicas mediante CET o EI:** La contratación de tareas específicas del citado Servicio y que representen, al menos, un (1) puesto de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/riesgo de exclusión social).
- **C.2.2 (Opcional) Nueva contratación o asignación:** La contratación de una (1) persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al Servicio, con dificultades de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00%.

## **C.3 (Opcional) Aspectos de sostenibilidad medioambiental:**

De manera opcional, los licitadores podrán ofrecer medidas medioambientales vinculadas con los siguientes aspectos en la ejecución de los de los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la

ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos” para Aigües de Barcelona:

- **C.3.1 (Opcional) Huella de carbono:** Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:
  - Emisiones asociadas al consumo de vehículos de combustión;
  - Emisiones asociadas al consumo de vehículos eléctricos, híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP, biometano).
  
- **C.3.2 (Opcional) Movilidad sostenible:** Fomento de la movilidad sostenible, al objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos eléctricos u otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales (gasolina o diésel) en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato. Así, podrá proponer una de las dos alternativas siguientes:
  - o El uso de furgonetas y/o coches, todos ellos 100% eléctricos;
  - o El uso de furgonetas y/o coches, todos ellos híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP, biometano) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos.

**NOTA 1:** AIGÜES DE BARCELONA se reserva la facultad de solicitar respecto de todas o algunas de las mejoras ofertadas que los operadores aporten documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Contrato.

AIGÜES DE BARCELONA se reserva la facultad de admitir las mejoras técnicas propuestas a los efectos de su valoración. Las mejoras no deben suponer un coste para AIGÜES DE BARCELONA (de lo contrario, no serán objeto de valoración).

En su caso, AIGÜES DE BARCELONA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta técnica presentada.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el Anexo Nº8 del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta con la mejor relación calidad-precio.

**NOTA 2:** En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del Prestador del servicio –por tanto, también el importe correspondiente a los servicios logísticos y servicios conexos-, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AIGÜES DE BARCELONA, o que puedan ser imputables al Prestador del servicio, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

Con independencia de si se ofrecen dichos aspectos de sostenibilidad medioambiental, debe aportarse el **Anexo N°7.3** adjunto a este pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda.

### **Cláusula 11.- Presentación de las ofertas. Notificaciones y comunicaciones**

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del *RDLSE*.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo N°0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas (<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>).

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:



- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de alta en la Plataforma.

### **Cómputo de plazos**

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en el Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido DIEZ (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

### **Cláusula 12.- Justificante de entrega**

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

## **V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 13.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas**

AIGÜES DE BARCELONA constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente PCP, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

#### **Cláusula 14.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones**

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres N°1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre N°1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura del Sobre N°2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre N°2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre N°3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre N°2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente PCP y que se señalan en el **Anexo N°8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre N°2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *Cómputo de plazos* de la cláusula 11.3 del presente Pliego.

14.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre N°3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA.

La apertura del Sobre N°3 también se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre N°3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, AIGÜES DE BARCELONA dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre N°2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre N°3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

Las propuestas contenidas en el Sobre N°3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo N°8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre N°3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles.

14.5.- En el caso que **una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja**, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato ofertado en el apartado C.1., considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta presentada sea inferior al presupuesto de licitación en más del 25,00%.
- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta presentada sea inferior en más del 20,00% a la otra oferta.
- Cuando concurren TRES (3) o más licitadores, serán ofertas anormales que sean inferiores en más del 10,00% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

14.6.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

### **Cláusula 15.- Adjudicación del contrato objeto del presente procedimiento de licitación**

15.1.- La adjudicación del presente contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

15.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº8**.

15.3.- Sin perjuicio de lo anterior, AIGÜES DE BARCELONA tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AIGÜES DE BARCELONA podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AIGÜES DE BARCELONA podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

15.4.- La adjudicación del presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del Sobre Nº3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AIGÜES DE BARCELONA podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

15.5.- AIGÜES DE BARCELONA notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado ofertas y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica.

### **Cláusula 16.- Formalización del contrato**

16.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de este.

16.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AIGÜES DE BARCELONA no podrá proceder a la formalización del

contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 73.2 del RDLSE.

16.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

16.4.- La garantía definitiva corresponderá a un importe de 700.000 €, excluido el IVA. Para su constitución se empleará los modelos incluidos en el **Anexo N°9**.

16.5.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AIGÜES DE BARCELONA podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En el caso que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AIGÜES DE BARCELONA podrá adjudicar el contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

16.6.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

16.7.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

16.8.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de AIGÜES DE BARCELONA y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, AIGÜES DE BARCELONA remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del contrato.

## **VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 17.- Condiciones Especiales de Ejecución**

17.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de los suministros contratados, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a. **Adscripción a la ejecución del Contrato de un almacén regulador** destinado a materiales de uso más habitual en los términos en que se prevé en el PPT.

La disposición de este almacén es necesaria para que la prestación se ejecute de forma satisfactoria.

- b. **Cumplimiento de los plazos de constitución de los depósitos** previstos en la Prescripción 3ª del PPT.



- c. **Cumplimiento de las obligaciones de continuidad del servicio** previstas en la Prescripción 11ª del PPT.
- d. El adjudicatario deberá realizar una **correcta gestión ambiental** durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para **minimizar el impacto energético y medioambiental** que este pudiera ocasionar.

17.2.- En incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

### **Cláusula 18.- Cesión y subcontratación**

18.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin haber tenido previamente el consentimiento expreso por parte de AIGÜES DE BARCELONA.

18.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

18.3.- Conforme a lo previsto en el presente PCP, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte de la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 10, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a AIGÜES DE BARCELONA la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*.

AIGÜES DE BARCELONA podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

18.4.- AIGÜES DE BARCELONA permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que el operador económico-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AIGÜES DE BARCELONA en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del Servicio será responsable ante AIGÜES DE BARCELONA de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a AIGÜES DE BARCELONA por los daños y perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el Prestador del servicio deberá notificar por escrito a AIGÜES DE BARCELONA cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga AIGÜES DE BARCELONA de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

AIGÜES DE BARCELONA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio remitirá a AIGÜES DE BARCELONA, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del *RDLSE*.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del *RDLSE*.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

### **Cláusula 19.- Modificaciones contractuales**

19.1.- En el valor estimado del contrato AIGÜES DE BARCELONA ha tenido en cuenta un porcentaje del 10,00% destinado a eventuales modificaciones del contrato.

19.2.- En el caso de que AIGÜES DE BARCELONA estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio.

19.3.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AIGÜES DE BARCELONA ya sea por imposición de la Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente cláusula.

19.4.- No se consideran modificaciones contractuales (a) la disminución o incremento de las unidades a suministrar por parte del Prestador del Servicio respecto de las previsiones contenidas en el Anexo 1 del PPT; o (b) la introducción de nuevas marcas a suministrar por el Prestador del Servicio respecto de productos ya homologados, en tanto en cuanto se aplique el precio ofertado para el producto en cuestión, y sin perjuicio de que deba tramitarse el correspondiente proceso de homologación y que se deja constancia de la nueva marca homologada.

19.5.- AIGÜES DE BARCELONA podrá acordar modificaciones contractuales para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación:

- a) Modificación de los niveles de stock de los almacenes en los que el Prestador del servicio debe suministrar el material.
- b) Modificación, al alza o a la baja, del número, así como el cambio de ubicación de los depósitos y almacenes en los que el Prestador del servicio debe suministrar el material.
- c) Introducción de nuevos productos o materiales que deben ser objeto de suministro por parte del Prestador del servicio, conllevando ello la formulación de la correspondiente oferta por parte del Prestador del servicio. En todo caso, para que sea posible la introducción de un nuevo producto o material deberá superarse el proceso de homologación descrito en el PPT.
- d) Disminución de productos o materiales que deben ser objeto de suministro por parte del Prestador del servicio, lo que llevará aparejado la superación del proceso des-homologación correspondiente.

19.6.- Sin perjuicio de lo anterior, AIGÜES DE BARCELONA siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurren los supuestos del artículo 111 del *RDLESE*.

19.7.- Las modificaciones contractuales se acordarán por AIGÜES DE BARCELONA y se comunicarán al Prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AIGÜES DE BARCELONA decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

No obstante lo anterior, por razones operativas y de eficiencia, las modificaciones de los niveles de stock de los almacenes acordadas por AIGÜES DE BARCELONA, serán debatidas en las sesiones de los Comités Ejecutivos, en las que se dejará debida constancia, sin que resulte pertinente seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior.

## **VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Cláusula 20.- Confidencialidad de la información del contrato**

20.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AIGÜES DE BARCELONA, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tengan acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AIGÜES DE BARCELONA. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de AIGÜES DE BARCELONA de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Así mismo, el operador económico participante o el Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AIGÜES DE BARCELONA pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

### **Cláusula 21.- Protección de datos de carácter personal**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, *General de Protección de Datos* ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AIGÜES DE BARCELONA, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AIGÜES DE BARCELONA. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AIGÜES DE BARCELONA mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- Los destinatarios de esta información serán la propia AIGÜES DE BARCELONA, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.



- AIGÜES DE BARCELONA implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AIGÜES DE BARCELONA a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AIGÜES DE BARCELONA como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AIGÜES DE BARCELONA podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados/afectados que crean que AIGÜES DE BARCELONA ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AIGÜES DE BARCELONA ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

### **Cláusula 22.- Reclamación y cuestión de nulidad**

22.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AIGÜES DE BARCELONA, del *Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales* (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

22.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c/General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación del contrato en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, sólo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa*, frente a los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona.

22.3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de 30 días hábiles o de 6 meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 31 de agosto de 2023

Órgano de contratación de

**AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

**ANEXO N°0**  
**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

**1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos.** Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

**2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:** deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

**3) Para darse de alta como licitador:** una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

**Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).**

**4) Para dar de alta una UTE:** En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.



- El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

**5) Para dar de alta a otros representantes:** acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrán acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

**6) Suscripción a Notificaciones telemáticas:** Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

**7) Para presentar ofertas electrónicas:** acceder al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE:** A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual

se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: <http://tlbrowser.tsl.website/tools/>

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

**ANEXO N°1.a**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", *para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (AB/2023/011), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares que lo regula.

3.- Que ni \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup> ni sus administradores y/o representantes incurrir en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Contrato tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del/la representante) [●].

---

<sup>1</sup> Indicar el nombre de la empresa.

**ANEXO N°1.b**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA\*)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a los "*Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Nº Exp. AB/2023/011), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Seguridad y Salud, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del/la representante) [●]

---

\* *Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

<sup>1</sup> *Indicar nombre de la sociedad.*



**ANEXO N°1.c**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA\*)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa a los "*Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Nº Exp. AB/2023/011), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la *Directiva 2014/24/UE* del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Contrato Tipo, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Seguridad y Salud, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del/la representante) [●]

---

\* *Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

<sup>1</sup> *Indicar nombre de la sociedad.*



**ANEXO Nº2**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL Y RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre y representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación con la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Nº Exp. AB/2023/011), **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional y cumple con los sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental exigidos:

<b>ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA</b>	
<b>Solvencia económica-financiera</b>	
<b>Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a 10.000.000.-€, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.</b>	Ejercicio [●]. Volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●]. Volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio [●]. Volumen de negocios (€): [●],[●]
<b>Solvencia técnica</b>	
Relación de los principales servicios de gestión logística, incluyendo el suministro de material, efectuados en el curso de los tres últimos años.  El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá declarar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior a 3.000.000.-€.	Descripción:  Importe:  Período ejecución:  Destinatario:
	Descripción:  Importe:  Período ejecución:  Destinatario:



	Descripción:
	Importe:
	Período ejecución:
	Destinatario:
	Descripción:
	Importe:
	Período ejecución:
	Destinatario:
	(....)
<b>SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL RELATIVOS A SERVICIOS LOGÍSTICOS</b>	
Indíquese si posee el certificado del sistema de gestión de la calidad ISO 9001	
[Sí/No]	
Si la respuesta es negativa, indíquese el certificado equivalente: [      ]	
_____	
Indíquese si posee el certificado del sistema de gestión medioambiental ISO 14001	
[Sí/No]	
Si la respuesta es negativa, indíquese el certificado equivalente: [      ]	

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del/la representante) [●]

**ANEXO N°3**  
**MODELO DE COMPROMISO**  
**DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de los "*Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Nº Exp. AB/2023/011), por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil una cuantía mínima de un total de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000.-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€), así como, de una póliza de daños materiales que cubra la totalidad de los bienes almacenados en los depósitos logísticos.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del/la representante) [●]

**ANEXO N°4**  
**MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIBIR UN ALMACÉN REGULADOR**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de los "*Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Nº Exp. AB/2023/011), por la presente me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato un almacén regulador situado como máximo a 90 km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona destinado a materiales de uso más habitual en los términos en que se prevé en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el caso de que resultara adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del/la representante) [●]

**ANEXO Nº5****MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de los "*Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.*" (Nº Exp. AB/2023/011), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17ª del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del/la representante) [●]

**ANEXO N°6.1**  
**COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

**EXPONEN**

*[adaptar en cada caso]*

*Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia*

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen” –*

*Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:*

- *”Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

*Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:*

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

**COMPROMISO**

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del contrato de los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Exp. AB/2023/011), subcontratará a [●][el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de 2023.

Firma: [●] (Nombre del/la representante del  
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del/la representante de  
subcontratista)



**ANEXO N°6.2**  
**DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Nº Exp. AB/2023/011), **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Sí/No)

**Nota:** En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el Anexo 6.1.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•].

**ANEXO N°7.1**  
**(INCORPORAR EN EL SOBRE N°3)**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA<sup>2</sup>**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo al "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Exp. AB/2023/011), así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por los precios y porcentajes que se indican a continuación:

<b>C.1. Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato en base a la RELACIÓN DE MATERIALES A OFERTAR del Anexo 1 del PPT y de las cantidades de consumo estimadas, cuando los materiales sean suministrados directamente en el punto de destino sin aprovisionamiento mediante stock consigna ni stock seguridad.<sup>3</sup></b>	<b>[·] €</b>
<b>C.2. Porcentaje de incremento (Incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados a los Almacenes de consigna del Anexo II.a y II.c del PPT, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el apartado C.1.<sup>4</sup></b>	<b>[·] %</b>
<b>C.3. Porcentaje de incremento (Incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados al Almacén del Stock de seguridad incluidos en el Anexo II.b del PPT, sobre los precios ofertados para los materiales suministrados directamente en el punto de destino definidos en el apartado C.1.<sup>5</sup></b>	<b>[·] %</b>
<b>C.4. Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable" publicada en la página web de ITEC" y se trate de materiales que no se encuentren en la relación del Anexo 1 del PPT.</b>	<b>[·] %</b>

El tipo de IVA a repercutir sobre los precios resultantes es del \_\_\_\_%.

Plazo de validez de la oferta..... 6 meses

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre y firma del/la representante)

<sup>2</sup> Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

<sup>3</sup> Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica para materiales en destino es anormalmente baja quedan establecidos en la Cláusula 14.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

<sup>4</sup> Para el suministro de materiales a los Almacenes de consigna del apartado C.2., el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al **4,00%**.

<sup>5</sup> Para el suministro de materiales al Stock de seguridad del apartado C.3., el porcentaje de incremento máximo ofertado no podrá ser superior al **15,00%**.

**ANEXO N°7.2**  
**(INCORPORAR EN EL SOBRE N°3)**  
**CUADRO DE PRECIOS**

(archivo Excel que incluye el Cuadro de precios en la hoja 7.2.1. y el Presupuesto en la hoja 7.2.2.)

**ANEXO N°7.3**  
**(INCORPORAR EN EL SOBRE N°3)**  
**ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo a los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos para Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A." (Exp. AB/2023/011), con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

**C.2) Aspectos sociales:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>C2.1)</b> Con la contratación de tareas específicas del citado servicio y que representen, al menos, UN (1) puesto de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/riesgo de exclusión social):</li> </ul>	<b>SÍ / NO</b> <sup>(6)</sup>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>C2.2)</b> Con la contratación de UNA (1) persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, con dificultades de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00%:</li> </ul>	<b>SÍ / NO</b> <sup>(6)</sup>

**C.3) Aspectos medioambientales:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>C3.1)</b> Con el <u>cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero</u> asociados a la ejecución del contrato, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisiones asociadas al consumo de vehículos de combustión;</li> <li>- Emisiones asociadas al consumo de vehículos eléctricos, híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP, biometano).</li> </ul> </li> </ul>	<b>SÍ/ NO</b> <sup>(6)</sup>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>C3.2. A)</b> <u>Fomento de la movilidad sostenible con el uso de furgonetas y/o coches 100% eléctricos</u> en la ejecución del presente contrato:</li> </ul>	<b>SÍ / NO</b> <sup>(6)</sup>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>C3.2. B)</b> <u>Fomento de la movilidad sostenible con el uso furgonetas y/o coches donde todos ellos sean híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP, biometano) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos</u> en la ejecución del presente contrato:</li> </ul>	<b>SÍ / NO</b> <sup>(6)</sup>

<sup>6</sup> Indicar el que proceda. **Con independencia de si se ofertan o no los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse la presente Declaración debidamente cumplimentada, indicando la opción que corresponda.**

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●].

Firma: (Nombre y firma del/la representante)

**ANEXO N°8**  
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	<b>Puntos</b>
<b>B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>24,50</b>
<b>B.1. Memoria Técnica:</b>	<b>22,00</b>
B.1.1. Descripción de la organización del servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento	12,00
B.1.2. Sobre la calidad del servicio y de los materiales	3,00
B.1.3. Sistema informático de gestión	5,00
B.1.4. Aseguramiento de la continuidad	1,00
B.1.5. Sobre los informes de análisis	1,00
<b>B.2. Mejoras a implementar en la prestación del servicio</b>	<b>2,50</b>
B.2.1. Mejoras que comporten la optimización de la gestión de los embalajes y residuos	1,25
B.2.2. Digitalización del inventario	1,25
<b>C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA</b>	<b>75,50</b>
<b>C.1. Proposición Económica:</b>	<b>72,50</b>
C.1.1. Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato en base a la relación de materiales a ofertar en destino (Anexo I del PPT)	<b>50,00</b>
C.1.2. Porcentaje de incremento (incremento lineal) para materiales suministrados a Almacenes de consigna (Anexos II.a y II.c del PPT)	<b>15,00</b>
C.1.3. Porcentaje de incremento (incremento lineal) para materiales suministrados al Almacén Stock de seguridad (Anexo II.b del PPT)	<b>4,00</b>
C.1.4. Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable"	<b>3,50</b>
<b>C.2. Aspectos de sostenibilidad social:</b>	<b>1,00</b>
C.2.1 Tareas específicas mediante CET o EI	<b>0,70</b>
C.2.2. Nueva contratación o asignación	<b>0,30</b>
<b>C.3. Aspectos de sostenibilidad medioambiental</b>	<b>2,00</b>
C.3.1. Cálculo de la Huella de carbono	<b>1,00</b>
C.3.2. Movilidad sostenible	<b>1,00</b>
<b>Total (B+C):</b>	<b>100,00</b>

**B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR** (hasta un máximo de 24,50 puntos), desglosados en:

**B.1.- Memoria Técnica de la Oferta:** (hasta un máximo de 22,00 puntos)

**B.1.1. Descripción de la organización del servicio logístico vinculado al proceso de aprovisionamiento:** (hasta un máximo de 12,00 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada de organización para llevar a cabo los aprovisionamientos y los servicios logísticos y conexos objeto de la presente licitación, valorándose conjuntamente la exhaustividad en el grado de detalle, la coherencia de la propuesta de organización del servicio y utilidad de cada propuesta en relación con las actividades a realizar en relación a:

- La gestión de los Almacenes de consigna ya sea de seguridad o no y del Almacén regulador describiendo los procesos de aprovisionamiento de los mismos a partir de los consumos de materiales por AIGÜES DE BARCELONA.
- El sistema de gestión de pedidos ante las solicitudes de materiales de AIGÜES DE BARCELONA o de sus contratistas para el aprovisionamiento de las obras.
- La organización del transporte y descarga de materiales.

Las ofertas restantes se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

**B.1.2. Sobre la calidad del servicio y de los materiales:** (hasta un máximo de 3,00 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada, valorándose conjuntamente la exhaustividad en el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación con la descripción realizada respecto de:

- el Protocolo a implantar para dar respuesta a las incidencias y reclamaciones que se realicen, debiendo atender en todo caso a lo previsto en el Punto 5.7 del PPT, así como
- el Protocolo que se llevará a cabo para asegurar que los materiales de los almacenes o entregados en ubicaciones determinadas son de calidad y se encuentran en buen estado de conservación.

Las ofertas restantes se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

**B.1.3. Sistema informático de gestión:** (hasta un máximo de 5,00 puntos)

La propuesta será valorada en su conjunto, es decir, la descripción del sistema informático de gestión del proceso logístico tanto del almacén regulador, de los almacenes consigna, así como del resto de los aprovisionamientos incluido el sistema de facturación; así como la disposición o no, de las siguientes funciones o herramientas:



- Existencia de un sistema que permita conocer en todo momento (*on-line*) el estado de los pedidos, fechas entrega y estado de las consultas y reclamaciones.
- Disposición de un módulo de transporte que permita la trazabilidad de la entrega.
- Disponibilidad de sistemas que permitan mayor trazabilidad del consumo desde la salida del Almacén en consigna hasta el consumo real, pudiendo gestionar los stocks existentes en los vehículos.
- Herramienta que mejore el proceso de los inventarios, puesta a disposición de AIGÜES DE BARCELONA para los inventarios propios.

La propuesta en su conjunto será valorada atendiendo sus funcionalidades y la eficiencia de las mismas, otorgándose la máxima puntuación a la que se considere mejor en cuanto funcionalidades y eficiencia y el resto se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

#### ***B.1.4. Aseguramiento de la continuidad:*** (hasta un máximo de 1,00 punto)

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada en relación al mecanismo a seguir en el caso en que se produzcan variaciones significativas en los consumos históricos, aportando una descripción detallada de los cambios a proponer en los parámetros de reaprovisionamiento (puntos de pedido y lotes). Adicionalmente, también deberá aportarse información acerca de las alternativas a proponer en el caso de que se produzcan incidencias con proveedores.

Las ofertas restantes se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

#### ***B.1.5. Sobre los informes de análisis:*** (hasta un máximo de 1,00 punto)

Se otorgará la máxima puntuación al operador que presente la propuesta más adecuada y se valorará el grado de detalle, la coherencia y utilidad de cada propuesta en relación a la descripción de cómo se incluirá en los informes de análisis la información mínima que debe constar en cada una de ellas, según se especifica en la cláusula 5.1 del PPT, así como la descripción de si en dichas fichas se incluirá información adicional y/o complementaria a las mismas.

Las ofertas restantes se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.

### **B.2. Mejoras a implementar en la prestación del servicio:** (hasta un máximo de 2,50 puntos), desglosados del siguiente modo:

#### ***B.2.1.- Mejoras que comporten la optimización de la gestión de los embalajes y residuos:*** (hasta un máximo de 1,25 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente una mejor propuesta en su conjunto de medidas relativas a la optimización de la gestión de los residuos en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación. Las ofertas restantes se puntuarán comparativamente respecto de la que haya obtenido mayor puntuación.



**B.2.2.- Propuesta de mejoras sobre la digitalización del inventario:** (hasta un máximo 1,25 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al operador económico que presente las mejoras más coherentes, idóneas y aplicables en relación al uso de soportes digitales para la realización de los inventarios, tanto para la información de partida, como para la realización de los recuentos.

**C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA** (hasta un máximo de 75,50 puntos), desglosados en:

**C.1. Proposición económica:** (hasta un máximo de 72,50 puntos), desglosados del siguiente modo:

**C.1.1. Importe correspondiente a la vigencia inicial del Contrato (sin IVA) en base a la relación de materiales a ofertar del Anexo 1 del PPT y de las cantidades de consumo estimadas:** (hasta un máximo de 50,00 puntos)

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{50,00 \times PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

$PE_{min}$  es la proposición económica (IVA excluido) más baja y que no se considere oferta anormalmente baja.

$PE_i$  es la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA excluido) Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la cláusula 14.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

**C.1.2. Porcentaje de incremento (incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados a los Almacenes de consigna del Anexo II.a y II.c del PPT:** (hasta un máximo de 15,00 puntos)

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación } (i) = 15,00 - (3,75 * \Delta i)$$

Donde:

$\Delta i$ : Incremento de la oferta a valorar

**Dicho incremento no podrá ser superior al 4,00%.**



**C.1.3. Porcentaje de incremento (incremento lineal) cuando los materiales sean suministrados al Almacén del Stock de seguridad incluidos en el Anexo II.b del PPT:** (hasta un máximo de 4,00 puntos)

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 4,00 - (0,2 * \Delta i)$$

Donde:

$\Delta i$ : Incremento de la oferta a valorar

**Dicho incremento no podrá ser superior al 15,00%.**

**C.1.4. Porcentaje de descuento (baja lineal) sobre los precios unitarios de material hidráulico establecidos en el "banco de redes de abastecimiento de agua potable" publicada en la página web de ITEC" y se trate de materiales que no se encuentren en la relación del Anexo I del PPT, siendo a estos efectos las siguientes familias:** (hasta un máximo de 3,50 puntos)

- **BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.**
- **BF. Tubos y accesorios**
- **BJ5. Baterías para contadores**
- **BJ6. Equipos para tratamiento de aguas**
- **BJM. Elementos de medida, control y regulación**
- **BM2. Material para la extinción de incendios**
- **BN. Válvulas y carretes de desmontaje**
- **B0A6. Tacos y tornillos**

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 3,50 * \frac{(100 - B_{max})}{(100 - B_i)}$$

Donde:

**B<sub>max</sub>**: Porcentaje de descuento máximo sobre los precios unitarios (tipología de familias concretas) contenidos en el banco de datos referido en el presente apartado.

**B<sub>i</sub>**: Porcentaje de descuento de la oferta a valorar efectuada sobre los precios unitarios (tipología de familias concretas) del banco de datos referido en el presente apartado.

**C.2. Aspectos de sostenibilidad social:** (hasta un máximo de 1,00 punto), desglosado del siguiente modo:



**C.2.1. (Opcional) Tareas específicas mediante CET o EI: (hasta un máximo de 0,70 puntos)**

Se otorgarán **0,70 puntos** al licitador que ofrezca la contratación de tareas específicas del servicio y que representen, al menos, UN (1) puesto de trabajo de personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00% o riesgo de exclusión social en un Centro Especial de Trabajo (CET, personas con discapacidad) o Empresa de Inserción (EI, personas con dificultad para la inserción laboral/ riesgo de exclusión social).

**C.2.2. (Opcional) Nueva contratación o asignación: (hasta un máximo de 0,30 puntos)**

Se otorgarán **0,30 puntos** al licitador que ofrezca, en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, la contratación de UNA (1) persona en plantilla (nueva contratación o asignación) con dificultades de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33,00%.

**C.3. Aspectos de sostenibilidad medioambiental: (hasta un máximo de 2,00 puntos), desglosados del siguiente modo:**

**C.3.1. (Opcional) Cálculo de la Huella de carbono: (hasta un máximo de 1,00 punto)**

Se otorgará **1,00 punto** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución de los "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos" para Aigües de Barcelona, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:

- Emisiones asociadas al consumo de vehículos de combustión;
- Emisiones asociadas al consumo de vehículos eléctricos, híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP, biometano).

**C.3.2. (Opcional) Movilidad sostenible: (hasta un máximo de 1,00 punto)**

**A)** Se otorgará **1,00 punto** al licitador que ofrezca el uso de furgonetas y/o coches 100% eléctricos, para la realización de los desplazamientos en la ejecución del presente contrato. Es decir, cuando la flota de furgonetas y coches a utilizar esté constituida en su totalidad por vehículos 100% eléctricos.

**B)** Se otorgarán **0,30 puntos** al licitador que ofrezca el uso de furgonetas y/o coches híbridos o que puedan funcionar con gas (ya sea natural, natural comprimido GNC o licuado del petróleo GLP, biometano) o el uso combinado de los anteriores con vehículos 100% eléctricos, para la realización de los desplazamientos en la ejecución del contrato.

**NOTAS:** AIGÜES DE BARCELONA se reserva la facultad de solicitar respecto de todas o algunas de las mejoras ofertadas que los operadores aporten documentación que acredite su adopción en fase de ejecución del Contrato.

AIGÜES DE BARCELONA se reserva la facultad de admitir las mejoras técnicas propuestas a los efectos de su valoración. Las mejoras no deben suponer un coste para AIGÜES DE BARCELONA (de lo contrario, no serán objeto de valoración).

En su caso, AIGÜES DE BARCELONA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta técnica presentada.

Las ofertas, la presentación de las cuales conlleva la aceptación incondicionada del contenido de la documentación facilitada, serán valoradas con arreglo a los criterios de adjudicación indicados en el Anexo Nº8 del presente Pliego, adjudicándose en consecuencia el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

Del mismo modo, si ninguno de los licitadores ofertara mejoras satisfactorias para la prestación del servicio de conformidad con el presente Pliego, para el apartado en cuestión no se otorgará puntuación a ninguno de los licitadores.

**ANEXO N°9**  
**MODELOS DE GARANTÍA**  
**MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el art. 197.1 bis del Reglamento Notarial, Validado por la Asesoría Jurídica de Caja General de Depósitos, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

El Banco..... y en su nombre y representación..... en calidad de..... y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de....., D..... con fecha....., número..... de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa....., en interés y beneficio de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A., y hasta la suma de 700.000 €, a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa citada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos".

El aval indicado se presta por el Banco....., con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera, en su caso, ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía..... hasta la liquidación por AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. del contrato antes citado y finalización del plazo de garantía, a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada de 700.000 €, se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas cualquiera que fuera la causa o motivo en que estas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de ....., o de terceros, cualesquiera que estas fueran.

El presente aval estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el art. 197.1 bis del Reglamento Notarial, Validado por la Asesoría Jurídica de Caja General de Depósitos, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

Certificado número .....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ....., calle ....., y CIF ....., debidamente representado por el señor ....., con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

**ASEGURA**

A ....., NIF/CIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante XXXXXXXXXXXX en adelante el asegurado, hasta el importe de 700.000 euros, a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación del contrato de Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba de hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. y a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido, a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

A....., el..... de ..... de .....

Firma:

Asegurador